



Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

## ACUERDO MUNICIPAL Nº 051 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 07 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Junio del año 2011, y de conformidad al Art. 10 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el regidor ROGELIO CCALLOMAMANI CCALLOMAMANI formula el pedido: Que cada 15 días la Sub Gerencia de Personal emita un informe a los regidores sobre la contratación de personal en las diferentes modalidades ( CAP, CAS y SNP).

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Estando, al pedido efectuado por el regidor Rogelio Ccallomamani Ccallomamani en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Junio del año 2011, al amparo de lo establecido en el Art. 10 Inc. 2, de la Ley Orgánica de Municipalidades ha peticionando que cada 15 días la Sub Gerencia de Personal emita un informe a los regidores sobre la contratación de personal en las diferentes modalidades ( CAP, CAS y SNP).

Puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo debatido ampliamente, se somete a votación el pedido del regidor Rogelio Ccallomamani Ccallomamani " Que cada 15 días la Sub Gerencia de Personal emita un informe a los regidores sobre la contratación de personal en las diferentes modalidades ( CAP, CAS y SNP). Siendo el pronunciamiento del pleno del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD.**

De conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Art. 10 Inc.2, y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el pedido del regidor Rogelio Ccallomamani Ccallomamani "Que cada 15 días la Sub Gerencia de Personal emita un informe a los regidores sobre la contratación de personal en las diferentes modalidades ( CAP, CAS y SNP).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ALCALDIA  
Abog. Santiago P. Curi Velasquez  
ALCALDE